



DECRETO:

413

VISTO: El Expte. N° 7.731-M17(I)-N-16, mediante el cual la Firma "Nivelar S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000026 de fecha 31/10/16, por el importe total de \$ 65.800.- (pesos sesenta y cinco mil ochocientos); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que la misma corresponde al alquiler de una máquina Bobcat S175 y agrega a fs. 02/28 documentación con relación al trámite que nos ocupa, entre la que obra la citada Factura (fs. 02) y los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al período 01/09/16 al 30/09/16, conformados por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 04/28);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la citada máquina, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 43 señala: "...las tareas que se facturan por la Empresa Nivelar S.R.L. se realizaron a raíz de la necesidad y urgencia de contar con maquinaria adecuada para realizar las tareas de movimiento de suelos, traslado de áridos y atender las necesidades generadas por las inclemencias climáticas. Es importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades y puntualmente algunas específicas con maquinaria de ciertas características.";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano fs. 43, el Sr. Secretario de Hacienda fs. 42 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Nivelar S.R.L.", con domicilio comercial en calle Catamarca N° 170, Piso 3, Dpto. 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de la máquina Bobcat S175, durante el período 01/09/16 al 30/09/16, según Factura citada en el Visto del presente Decreto, por el importe total de \$ 65.800.- (pesos sesenta y cinco mil ochocientos), en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

M
S.m.



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: 413

27 JUL 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

O.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA